



DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SECCIÓN: ENLACE ADMINISTRATIVO
NO. OFICIO: DA/2658/2025
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2025

C. MIGUEL ÁNGEL SÁMANO FLORES
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
P R E S E N T E

Por medio del presente le envío un cordial saludo, así y en relación a su oficio número **ST/CGDyMR/UT/1284/2025** a través del cual remite la solicitud **00537/CUAUTIT/IP/2025** ingresada a través de la plataforma **SAIMEX**, que a la letra señala: **"SOLICITO EL CURRÍCULO EXPERIENCIA LABORAL COMPROBABLE PARA EJERCER EL CARGO ASÍ COMO CERTIFICADO DE COMPETENCIA LABORAL O SIMILAR QUE LA LEY MARQUE PARA EJERCER EL CARGO DE ANDREA AGUILAR ROSALES, JEFATURA DE PLANEACIÓN URBANA..."** (SIC), a través del presente curso y con fundamento en el **Artículo 12 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios**, mismo que a la letra señala: **Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones**, y después de una búsqueda exhaustiva dentro de los archivos de esta Dirección, me permito remitir la información solicitada, misma que corresponde al Curriculum en Versión Publica Parcial con número de acuerdo **UT/CAU/SE034/AVPP002/2025**, mismo que fue aprobado en la Trigesima Cuarta Sesión Extraordinaria en fecha 19 de Septiembre del corriente.

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"
"2025, Año municipal de Elvia Carrillo Puerto"



Cuautitlán
Gobierno Humanista
2025-2027

Sin más por el momento, quedo de Usted.

ATENTAMENTE



LIC. LIZHET BERENICE PINEDA GOMEZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

EXPEDIENTE/MINUTARIO
LBPG/dcam

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820

caautitlanmx.humanista@gmail.com

55 2620 7800 www.cuautitlan.gob.mx

Gobierno de Cuautitlán

ANDREA AGUILAR ROSALES



RESUMEN PROFESIONAL

Directora de la Fundación Aguilar Rosales dedicada a brindar atención jurídica y psicológica principalmente a mujeres y niños en condiciones vulnerables, así como también gestionar jornadas médicas, alimenticias, para el mejoramiento de la vivienda y de cuidado infantil para la sociedad en general. Responsable estratégica de comunicación y medios en equipos de trabajo. Coordinar y supervisar actividades de colaboradores. Gestión y seguimiento de peticiones a instituciones o autoridades delegacionales.

HISTORIAL LABORAL

Coordinador Electoral

Campaña a Gobernadora | Estado de México | Marzo 2023 - Junio 2023

- Rutas electorales
- Seccionales
- Estructura electoral Distrital.

Superintendente A

CAPUFE, Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal | Estado de México, MEX | Mayo 2022 - Diciembre 2022

Atención jurídica a siniestros dentro de las autopistas a cargo de CAPUFE.

Enlace jurídico de la Gerencia Regional con oficinas centrales.

Revisión de contratos y fianzas para el debido mantenimiento y conservación de las autopistas y casetas del Estado de México.

FORMACIÓN

Licenciatura en Ingeniería Civil.

En proceso de titulación.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MÉXICO.

Licenciatura en Derecho

En curso

UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MÉXICO.



Elaboración de dictámenes, faltas administrativas, finiquitos y sanciones al personal que cometa una infracción en la operación de las autopistas.
Vigilar el cumplimiento de las disposiciones generales en materia de vías de comunicación.

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO

Secretaría de Obras y Servicios de la CDMX | CDMX | Marzo 2020 -
Noviembre 2020

Diseñar y planificar la infraestructura de la vía pública en zonas industriales.

Números Generadores de obra.

Análisis de presupuestos.

Gestión de Riesgos urbanos.

Supervisión en conjunto con el gobierno de la Cdmx.

Estimaciones y factibilidad de obra.

RESPONSABLE DE EJECUTAR EL PROGRAMA FISE 2018

RECONSTRUCCION DE ESCUELAS DAÑADAS POR EL SISMO 2017 |
MORELOS | Julio 2019 - Marzo 2020

Elaboración del paquete técnico y económico para el concurso licitatorio.

Ejecutar el presupuesto destinado para la reconstrucción de escuelas dañadas por el sismo del 2017 y sus réplicas.

Responsable de la Construcción de techumbres en zonas de altos índices de pobreza.

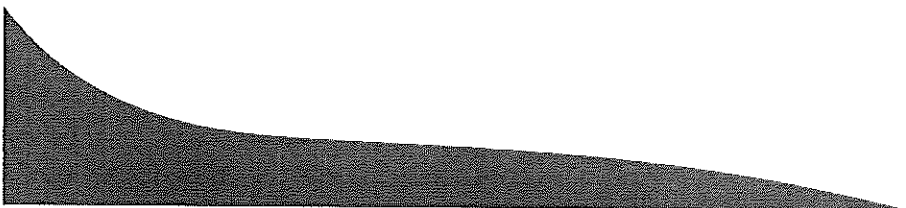
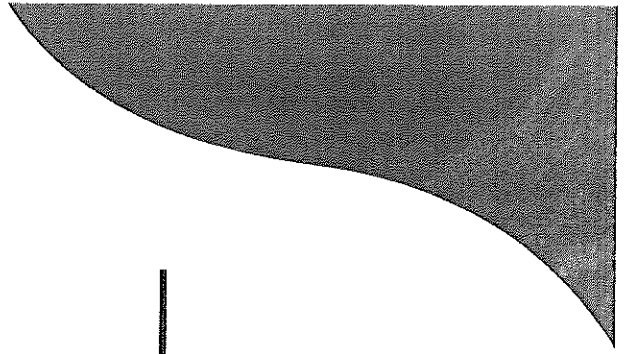
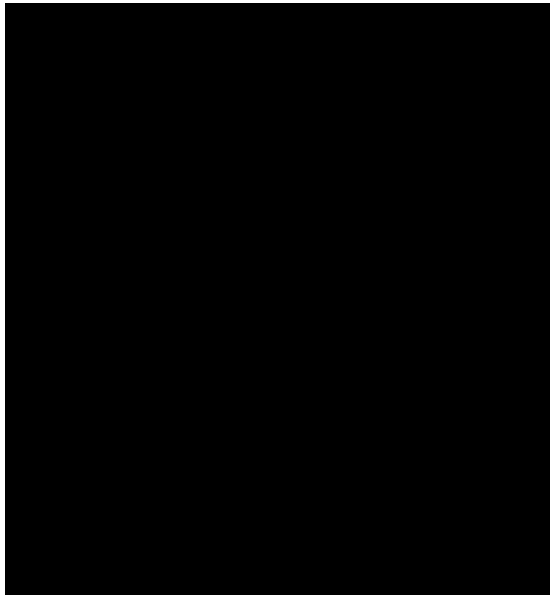
Construcción de bardas perimetrales en preescolares y primarias en zonas de pobreza extrema.

JEFA DE OFICINA DE LA SUBSECRETARIA DE GOBIERNO

H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA | Atizapán de Zaragoza |
Febrero 2019 - Junio 2019

- Coordinadora del programa de atención para COPACIS y Delegados
- Secretaria técnica para el proyecto del nuevo reglamento de autoridades auxiliares y de participación ciudadana

- Responsable de las áreas de mediación de conflictos de la sociedad
- Representante sustituto ante el cabildo del Subsecretario de Gobierno
- Oficial secretario del sistema de regionalización de atención gubernamental





UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MEXICO
HISTORIA ACADEMICA

No.DE CUENTA
100221539

SEGÚN CONSTANCIA QUE OBRA EN EL ARCHIVO DE LA UNIVERSIDAD:
EL ESTUDIANTE:
AGUILAR ROSALES ANDREA

HA CURSADO LAS MATERIAS DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE : CON LOS SIGUIENTES RESULTADOS :

LDER4BF20 Licenciatura en Derecho

ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER PURAMENTE INFORMATIVO Y CARECE DE VALIDEZ OFICIAL.

CLAVE MATERIA	P	NOMBRE DE LA MATERIA	CREDITOS CURSADOS	CREDITOS PAGADOS	CALIFICACION	PERIODO	TIPO EXAMEN
PRIN0101F	11	Estrategias de Aprendizaje y Habilidades Digitales	7.87	7.87	9.0	02/22	O
DERC0102J	12	Introducción al Derecho	7.87	7.87	9.6	02/22	O
DERC0101O	13	Derecho Romano	7.87	7.87	9.4	02/22	O
PILE0408C	14	Métodos y Técnicas Jurídicas	7.87	7.87	9.6	02/23	O
SGTI0102A	25	Empatía para Resolver	7.87	7.87	8.3	03/22	O
PRDE0201N	26	Teoría General del Proceso	7.87	7.87	9.5	03/22	O
REIN0302E	27	Derecho Constitucional y Control de Convencionalidad	7.87	7.87	9.8	03/22	O
DERC0201L	28	Personas y Familia	7.87	7.87	9.2	03/22	O
SGTI0103A	39	Solucionar para Cambiar	7.87	7.87	8.8	01/23	O
PILE0003K	310	Derechos Humanos	7.87	7.87	9.8	01/23	O
DERC0411H	311	Teoría de las Obligaciones	7.87	7.87	9.5	01/23	O
DERC0301H	312	Bienes y Derechos Reales	7.87	7.87	9.5	01/23	O
FILO0202I	316	Derecho Penal	7.87	7.87	7.7	02/22	O
DERC0304J	413	Estudio Particular de los Delitos	7.87	7.87	9.7	01/23	O
SGTI0205A	414	Transformar para Impactar	7.87	0.00	5.0	02/23	O
PMKT0401O	417	Derecho Mercantil	7.87	7.87	9.8	02/23	O
DERC0525H	418	Derecho Sucesorio	7.87	7.87	9.0	02/23	O
DERC0408H	426	Derecho Individual del Trabajo	7.87	7.87	10	02/23	O
SGTI0206A	519	Diseñar para Compartir	7.87	7.87	9.8	02/23	O
*****	***	*****	*****	*****	*****	*****	*
					9.10		

TOTAL DE CREDITOS DEL PROGRAMA ACADEMICO: 338.41 PAGADOS 141.66 POR CURSAR 196.75

QUE PRESENTA UN 41.86 % DEL TOTAL A CURSAR

CALIFICACION MINIMA APROBATORIA 7

FECHA DE EXPEDICIÓN a 28 de Febrero de 2024



UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MEXICO
HISTORIA ACADÉMICA

1 / 1
No. DE CUENTA
100221539

SEGÚN CONSTANCIA QUE OBRA EN EL ARCHIVO DE LA UNIVERSIDAD:
EL ESTUDIANTE:
AGUILAR ROSALES ANDREA

HA CURSADO LAS MATERIAS DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE : CON LOS SIGUIENTES RESULTADOS :

LDER42F20 Licenciatura en Derecho

ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER PURAMENTE INFORMATIVO Y CARECE DE VALIDEZ OFICIAL

CLAVE MATERIA	P	NOMBRE DE LA MATERIA	CREDITOS CURSADOS	CREDITOS PAGADOS	CALIFICACION	PERIODO	TIPO EXAMEN
PRIN0101F	11	Estrategias de Aprendizaje y Habilidades Digitales	7.87	7.87	9.0	02/22	O
DERC0102J	12	Introducción al Derecho	7.87	7.87	9.6	02/22	O
DERC0101O	13	Derecho Romano	7.87	7.87	9.4	02/22	O
PILE0408C	14	Métodos y Técnicas Jurídicas	7.87	7.87	9.6	02/23	O
SGTI0102A	25	Empatía para Resolver	7.87	7.87	8.3	03/22	O
PRDE0201N	26	Teoría General del Proceso	7.87	7.87	9.5	03/22	O
REIN0302E	27	Derecho Constitucional y Control de Convencionalidad	7.87	7.87	9.8	03/22	O
DERC0201L	28	Personas y Familia	7.87	7.87	9.2	03/22	O
SGTI0103A	39	Solucionar para Cambiar	7.87	7.87	8.8	01/23	O
PILE0003K	310	Derechos Humanos	7.87	7.87	9.8	01/23	O
DERC0411H	311	Teoría de las Obligaciones	7.87	7.87	9.5	01/23	O
DERC0301H	312	Bienes y Derechos Reales	7.87	7.87	9.5	01/23	O
FILO0202I	316	Derecho Penal	7.87	7.87	7.7	02/22	O
DERC0304J	413	Estudio Particular de los Delitos	7.87	7.87	9.7	01/23	O
SGTI0205A	414	Transformar para Impactar	7.87	0.00	5.0	02/23	O
PMKT0401O	417	Derecho Mercantil	7.87	7.87	9.8	02/23	O
DERC0525H	418	Derecho Sucesorio	7.87	7.87	9.0	02/23	O
DERC0408H	426	Derecho Individual del Trabajo	7.87	7.87	10	02/23	O
SGTI0206A	519	Diseñar para Compartir	7.87	7.87	9.8	02/23	O
*****	***	*****	*****	*****	*****	*****	*
					9.10		

TOTAL DE CREDITOS DEL PROGRAMA ACADÉMICO: 338.41 PAGADOS 141.66 POR CURSAR 196.75

QUE PRESENTA UN 41.86 % DEL TOTAL A CURSAR

CALIFICACION MINIMA APROBATORIA 7

FECHA DE EXPEDICIÓN a 28 de Febrero de 2024

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR



CUADRO DE CLASIFICACIÓN	
Fecha de sesión del Comité de Transparencia en donde se confirmó la clasificación	Trigésima Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Cuautitlán México, que tuvo verificativo el día diecinueve del mes de septiembre del año dos mil veinticinco
Denominación del área que tiene a resguardo la información solicitada	Subdirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección de Administración del Municipio de Cuautitlán.
Secciones clasificadas como confidenciales	Aplicado al CURRICULUM VITAE DE LA C. ANDREA AGUILAR ROSALES
<ul style="list-style-type: none"> DIRECCIÓN, NACIONALIDAD, NUMERO TELEFÓNICO, FECHA DE NACIMIENTO, CORREO ELECTRÓNICO, FIRMAS. 	
Fundamento legal	Artículo 6 apartado A, Fracción II, 16 Segundo Párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1, 3 fracciones IV, IX, XI, XX, XXI, XXII, XXIII, XXXII y XLV, 4, 6, 8, 23 fracción IV, 46, 47 Segundo, Cuarto y Sexto párrafo, 49 fracciones II, VIII y IX, 52, 53 fracción X, 59 fracción V, 91, 122, 130, 132 fracción I, 135, 136, 137, 143 fracción I y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 1, 2 fracciones II y V, 3 fracción IV, 4 fracciones XI y XVII, 5 y 15 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; 3.10, 3.11 fracciones I y II, 3.12, 3.15, 3.16, 3.20, 3.21, 3.22, 4.11 fracciones II y V y 4.14 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México; y los Lineamientos y los numerales Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
Rúbrica de la persona titular del área que tiene a resguardo la información clasificada	 Lic. Alicia Leonor Martínez Espinosa Subdirectora de Recursos Humanos dependiente Del área de Administración del Municipio de Cuautitlán



COMITÉ DE TRANSPARENCIA.
ASUNTO: VERSIÓN PÚBLICA PARCIAL DE
LA INFORMACIÓN PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN
00537/CUAUTIT/PI/2025
ACUERDO NÚMERO: UT/CUAU/SE034/AVPP002/2025

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA VERSIÓN PÚBLICA PARCIAL DE LO SIGUIENTE: "CURRICULUM VITAE DE LA C. ANDREA AGUILAR ROSALES.", LA CUAL CONTIENE DATOS PERSONALES QUE OBRAN EN PODER DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN MÉXICO, Y QUE SE UBICA EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 6 APARTADO A, FRACCIÓN II, 16 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 5 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3 FRACCIONES IV, IX, XI, XX, XXI, XXII, XXIII, XXXII Y XLV, 4, 6, 8, 23 FRACCIÓN IV, 45, 46, 47 SEGUNDO, CUARTO Y SEXTO PÁRRAFO, 49 FRACCIÓN VII, 52, 53 FRACCIÓN X, 59 FRACCIÓN V, 91, 122, 130, 132 FRACCIÓN I, 135, 136, 137, 143 FRACCIÓN I, 149 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 1, 2 FRACCIONES II Y V, 3 FRACCIÓN IV, 4 FRACCIONES XI Y XVII, 5 Y 15 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 3.10, 3.11 FRACCIONES I Y II, 3.12, 3.15, 3.16, 3.20, 3.21, 3.22, 4.11 FRACCIONES II Y V Y 4.14 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; Y LOS NUMERALES TRIGÉSIMO OCTAVO, QUINCUGÉSIMO, QUINCUGÉSIMO SEGUNDO, QUINCUGÉSIMO TERCERO, QUINCUGÉSIMO SEXTO Y QUINCUGÉSIMO OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

- I. El Derecho de Acceso a la Información se encuentra reconocido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado México y Municipios, como una fuente de desarrollo y fortalecimiento de la democracia representativa y participativa que permite a las personas analizar, juzgar y evaluar a sus representantes y a sus servidores públicos y estimular la transparencia en los actos del Municipio, como uno de los principios rectores.
- II. El Derecho de Acceso a la Información, es un derecho humano reconocido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del cual emana el Acceso a la Información Pública, sin embargo, este derecho no confiere un poder absoluto, se encuentra sujeto a limitaciones o excepciones que se sustentan fundamentalmente en la protección de la seguridad nacional y del orden público así como el derecho que tiene la sociedad de que sus intereses sean protegidos en su dignidad; excepciones que lo regulan y a su vez lo garantizan, en atención a la materia a que se refiere; así, en cuanto a la protección de datos personales, se tienen normas que restringen el acceso a la información en esta materia, en razón de que su conocimiento público pueda causar daños a la integridad e interés de una persona, como discriminación dentro de la sociedad, por lo tanto se cuenta con normas que tienden a proteger la privacidad e integridad de las personas, mientras que por lo que respecta a la protección de las personas existen normas que protegen el derecho a la vida, a la privacidad o intimidad. El Derecho a la Información tiene como límites el decoro, el honor, el respeto, la honestidad y la estimación. El Principio de la Máxima Publicidad comprende que la información en posesión de los sujetos obligados es pública y excepcionalmente reservada o confidencial, en apego a lo que señala la norma vigente.
- III. Que de conformidad con lo señalado por los artículos 1, 3 fracciones IV, IX, XI, XX, XXI, XXII, XXIII, XXXII y XLV, 4, 6, 8, 23 fracción IV, 46, 47 Segundo, Cuarto y Sexto párrafo, 49 fracciones II, VIII y IX, 52, 53 fracción X, 59 fracción V, 91, 122, 130, 132 fracción I,

136, 137, 143 fracción I y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 1, 2 fracciones II y V, 3 fracción IV, 4 fracciones XI y XVII, 5 y 15 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; El Ayuntamiento de Cuautilán, reviste el carácter de Sujeto Obligado, por lo tanto la información generada administrada o en su posesión es un bien público y en consecuencia toda persona tiene derecho a obtenerla en los términos de las excepciones que marca la Ley; debiendo, a efecto de llevar a cabo un acuerdo del Comité de Transparencia, para la aprobación en su caso de las versiones públicas de documentos, así como la clasificación la información confidencial y reservada atendiendo lo dispuesto en la mencionada Ley, debiendo considerar la existencia de elementos objetivos que permitan determinar si la difusión de la información causaría un daño a los intereses jurídicos tutelados por la norma.

IV. Atendiendo a lo ordenado por los artículos 1, 3 fracciones IV, IX, XI, XX, XXI, XXII, XXIII, XXXII y XLV, 4, 6, 8, 23 fracción IV, 46, 47 Segundo, Cuarto y Sexto párrafo, 49 fracciones II, VIII y IX, 52, 53 fracción X, 59 fracción V, 91, 122, 130, 132 fracción I, 135, 136, 137, 143 fracción I y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; y los numerales Trigésimo Octavo, Quincuagésimo, Quincuagésimo primero, Quincuagésimo Segundo, Quincuagésimo Tercer, Quincuagésimo Sexto y Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, para clasificar información confidencial y reservada se tiene que la obligación y facultad la cual se ejercerá a través del Comité de Transparencia de cada Sujeto Obligado, el que emitirá el acuerdo de clasificación de la información que se determina como reservada o confidencial y solo proporcionará aquella que sea pública, precisando el tipo de información que se está protegiendo, fundando y motivando la clasificación, destacando la relación de causa-efecto de que el daño que se pueda producir con la liberación de la información sea mayor que el interés jurídico de conocerla, sin embargo, las partes del documento o expediente que se clasifica y el responsable de su conservación es la Subdirección de Recursos Humanos adscrita a la Dirección de Administración Pública Municipal de Cuautilán México.

V. De conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3 fracciones IV, IX, XI, XX, XXI, XXII, XXIII, XXXII y XLV, 4, 6, 8, 23 fracción 4, 46, 47 Segundo, Cuarto y Sexto párrafo, 49 fracciones II, VIII y IX, 52, 53 fracción X, 59 fracción V, 91, 122, 130, 132 fracción I, 135, 136, 137, 143 fracción I y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 1, 2 fracciones II y V, 3 fracción IV, 4 fracciones XI y XVII, 5 y 15 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; la información confidencial es la clasificada con ese carácter, de manera permanente, por las disposiciones de estas y otras leyes, que al ser divulgada afecte la privacidad de las personas.

VI. Que la Versión Pública debe ser emitida cuando el documento que fue solicitado y administrado, contenga información confidencial o reservada. Lo anterior, debe realizarse mediante un acto idóneo por el cual se clasifique la información en posesión del Sujeto Obligado de que se trate, siendo dicho acto un acuerdo que deberá contener un razonamiento lógico en el que se demuestre que la información se encuentra en alguna de las hipótesis previstas en la citada Ley.

VII. Que el Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Cuautilán, es legalmente competente para expedir el acuerdo de Versión Pública Parcial para la clasificación de datos personales, de conformidad con los artículos 1, 3 fracciones IV, IX, XI, XX, XXI, XXII, XXIII, XXXII y XLV, 4, 6, 8, 23 fracción IV, 46, 47 Segundo, Cuarto y Sexto párrafo, 49 fracción VIII, 52, 53 fracción X, 59 fracción V, 91, 122, 130, 132 fracción I, 135, 136, 137, 143 fracción I y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 1, 2 fracciones II y V, 3 fracción IV, 4 fracciones XI y XVII, 5 y 15 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; y los Lineamientos Cuarenta y Seis, y Cuarenta y Siete de los Lineamientos para recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información, así como los recursos de revisión que deberán de observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones legales citadas, se expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: El presente acuerdo se emite, en virtud del proyecto de Versión Pública Parcial para clasificación de datos personales, presentado por la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal a propuesta de la Servidora Pública Habilitada de la Dirección de Administración del Ayuntamiento de Cuautitlán México, para que el Comité de Transparencia resuelva lo conducente.

SEGUNDO: Este acuerdo tiene por objeto aprobar la versión pública parcial de la información contenida en **"CURRICULUM VITAE DE LA C. ANDREA AGUILAR ROSALES."** la cual contiene datos personales y obran en poder de la Subdirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección de Administración del Ayuntamiento de Cuautitlán México y que se ubican en los supuestos previstos en los artículos 1, 3 fracciones IV, IX, XI, XX, XXI, XXII, XXXII y XLV, 4, 6, 8, 23 fracción IV, 46, 47 Segundo, Cuarto y Sexto párrafo, 49 fracción VIII, 52, 53 fracción X, 59 fracción V, 91, 122, 130, 132 fracción I, 135, 136, 137, 143 fracción I y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 1, 2 fracciones II y V, 3 fracción IV, 4 fracciones XI y XVII, 5 y 15 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

TERCERO: De la información que la Subdirección de Recursos Humanos adscrita a la Dirección de Administración del Ayuntamiento de Cuautitlán México, a la fecha de la emisión del presente acuerdo, se determina la **VERSIÓN PÚBLICA PARCIAL** como **CONFIDENCIAL DE LO SIGUIENTE:**

ASUNTO TEMÁTICO:	Versión pública parcial de la información contenida en "CURRICULUM VITAE DE LA C. ANDREA AGUILAR ROSALES." el cual contiene datos personales que obran en poder de la Subdirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección de Administración del municipio de Cuautitlán México.
SECCIONES CLASIFICADAS COMO CONFIDENCIALES:	Los datos personales que se encuentran contenidos en "CURRICULUM VITAE DE LA C. ANDREA AGUILAR ROSALES." <i>"Los cuales son: DIRECCIÓN, NACIONALIDAD, NUMERO TELEFÓNICO, FECHA DE NACIMIENTO, CORREO ELECTRÓNICO, FIRMAS</i>
CLASIFICACIÓN LEGAL:	VPP (Versión Pública Parcial) C (Confidencial) consistente en los datos personales que se encuentran contenidos en "CURRICULUM VITAE DE LA C. ANDREA AGUILAR ROSALES." que contienen datos personales que obran en poder de la Subdirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección de Administración del Ayuntamiento de Cuautitlán México.
CLASIFICACIÓN TIPO:	D (Documento) los datos personales que se encuentran contenidos en "CURRICULUM VITAE DE LA C. ANDREA AGUILAR ROSALES." (SIC) que contienen datos personales y obran en poder de la Subdirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección de Administración del Ayuntamiento de Cuautitlán México.
OFICINA DE RESGUARDO:	Oficinas de la Subdirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección de Administración del Ayuntamiento de Cuautitlán México.
CLAVE DEL ARCHIVO:	P (Permanente) en lo relativo a los datos personales que se encuentran contenidos en el "CURRICULUM VITAE DE LA C. ANDREA AGUILAR ROSALES." que obran en poder de la Subdirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección de Administración del Ayuntamiento de Cuautitlán México.

<p>FUNDAMENTACIÓN LEGAL DE LA CLASIFICACIÓN:</p>	<p>Artículo 6 apartado A, Fracción II, 16 Segundo Párrafo de La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 1, 3 fracciones IV, IX, XI, XX, XXI, XXII, XXIII, XXXII y XLV, 4, 6, 8, 23 fracción IV, 46, 47 Segundo, Cuarto y Sexto párrafo, 49 fracciones VIII, 52, 53 fracción X, 59 fracción V, 91, 122, 130, 132 fracción I, 135, 136, 137, 143 fracción I y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 1, 2 fracciones II y V, 3 fracción IV, 4 fracciones XI y XVII, 5 y 15 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; 3.10, 3.11 fracciones I y II, 3.12, 3.15, 3.16, 3.20, 3.21, 3.22, 4.11 fracciones II y V y 4.14 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México; y los numerales Trigésimo Octavo, Quincuagésimo, Quincuagésimo Primero, Quincuagésimo Segundo, Quincuagésimo Tercero, Quincuagésimo Sexto y Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.</p>
<p>MOTIVACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN:</p>	<p>Los datos personales que se encuentran contenidos en "CURRICULUM VITAE DE LA C. ANDREA AGUILAR ROSALES. "Los cuales son: DIRECCIÓN, NACIONALIDAD, NUMERO TELEFÓNICO, FECHA DE NACIMIENTO, CORREO ELECTRÓNICO, FIRMAS.</p>
<p>SUPUESTO DEL ARTÍCULO 137 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS:</p>	<p>Se actualiza la hipótesis contenida en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que los datos personales contenidos en dichos documentos, se refieren a la vida privada y/o los datos personales, que no son de acceso público; además de que puede producir un daño y un riesgo a la vida y seguridad y salud de una persona.</p>
<p>SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 143 FRACCIÓN I DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS:</p>	<p>De los argumentos expresados en la motivación, se advierte que corresponde legítimamente a las hipótesis contenidas en el artículo 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.</p>

CUARTO: Por lo antes expuesto, con fundamento en los artículos 1, 3 fracciones IV, IX, XI, XX, XXI, XXII, XXIII, XXXII y XLV, 4, 6, 8, 23 fracción IV, 46, 47 Segundo, Cuarto y Sexto párrafo, 49 fracción VIII, 52, 53 fracción X, 59 fracción V, 91, 122, 130, 132 fracción I, 135, 136, 137, 143 fracción I y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 1, 2 fracciones II y V, 3 fracción IV, 4 fracciones XI y XVII, 5 y 15 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; 3.10, 3.11 fracciones I y II, 3.12, 3.15, 3.16, 3.20, 3.21, 3.22, 4.11 fracciones II y V y 4.14 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México. La información antes señalada permanecerá con ese carácter de manera **permanente** en su **Versión Pública Parcial** a partir de la emisión del presente acuerdo.


Así lo resolvieron y lo firmaron al margen y al calce las y los que en ella intervinieron, asimismo se da cuenta que de acuerdo al artículo 45 de la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS se reunieron las y los tres integrantes del Comité de Transparencia con derecho a voz y a voto, contando con la participación del encargado de la Protección de los Datos Personales del Comité de Transparencia con derecho a voz y no a voto; de conformidad con el artículo 46 de la ley en comento, quien también suscribe la misma, ya que en el presente acuerdo

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautilán, Méx. C.P. 54820
 cuautilanmx.humanista@gmail.com


55 2620 7800 www.cuautilan.gob.mx      Gobierno de Cuautilán


se atendieron asuntos relacionados con la materia de la Protección de los Datos Personales

Así lo resolvieron y lo firmaron los integrantes del Comité de Transparencia a los 19 días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.


C. MIGUEL ÁNGEL SÁMANO FLORES,
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y PRESIDENTE
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA


C. DIEGO ULISES HERRERA RUIZ.,
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
Y COORDINADOR DE ARCHIVO MUNICIPAL


C. JUAN ANTONIO HERRERA DE BORJA
EN SUPLENENCIA DE CELESTE ISABEL ALBARRAN VALDES
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE
CONTROL MUNICIPAL CON NUMERO DE OFICIO OIC/CUA/EA/0024/2025
DE FECHA 14/ ENERO/ 2025


LIC. MARISOL GONZALEZ TOLEDO
EN SUPLENENCIA DEL ENCARGADO DE LA PROTECCION DE LOS DATOS
PERSONALES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y CONSEJERO JURIDICO
DESIGNADO CON NUMERO DE OFICIO CJC/0475/2025
DE FECHA 19/ MAYO/ 2025